essap

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0091/15

A : **DIRECTORIO**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **Dictamen Locación de Inmueble Determinado**

SUB REF : ----------

Fecha : **27/01/15**

ESSAP S.A. SECRETARIA GENERAL

SINDICATURA ESSAP

Me dirijo a Uds., en relación a la comunicación interna N° RE-SE/144/2014 de la Administración San Estanislao, por la cual solicita el alquiler de un inmueble situado en las calles Padre Joaquín Molas e/ Independencia Nacional del distrito de San Estanislao, para ser utilizado como Centro de Atención al Público en dicha ciudad.

Que, se ha optado por éste inmueble a razón de la buena ubicación, puesto que se sitúa en la zona centro de la ciudad, a una cuadra del Banco de Fomento, Banco Continental y Banco Visión, a media cuadra de las Universidades UTCD y San Carlos, y a dos cuadras de las Financieras El Comercio e Interfisa.

Que, dicho inmueble posee para el centro de atención al público un salón, oficina administrativa, un baño moderno, tres depósitos para materiales y accesorios, estacionamiento, entrada para vehículo techado con portón eléctrico y patio; y, para vivienda del administrador una cocina comedor, un quincho techado con parrilla, dos baños modernos y dos habitaciones.

Que, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando la ubicación ya indicada y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además de cumplir con todos los requisitos de confort y funcionalidad requeridos para la buena atención a los usuarios.

Que, ante todo lo expuesto ésta Unidad Operativa de Contrataciones atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución N° 458/12 de la DNCP, Artículo 6°, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A. dictamen

Abog. Omar Osvaldo Kreitmayr Asesor U.O.C. ESSAP S.A.

essap
Compromiso de calidad y eficacia

justificativo del procedimiento de locación de inmueble determinado, a fin de poner a su consideración resolver cuanto sigue:

1. Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO".

2. Aprobar la Reprogramación al PAC 2015 para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO".

3. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Comunicación Interna A.J. N°568 del 10 de abril de 2015

REFERENCIA: Emitir dictamen legal.-
SUB-REFERENCIA: Locación de Inmueble Determinado- Centro de Atención al Público de la ciudad de San Estanislao.-

Abg. Osmar Osorio .Asesor UOC.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10 ABR. 2015

En relación a la Comunicación Interna UOC/0091/2015, de fecha 27 de enero del cte. año en la cual se solicita acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**, señalamos cuanto sigue: ----------

Que, el Artículo 44° de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, *establece; los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***----------

Que, la Resolución ***DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEA/ UCNT N° 59 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES,*** *establece: Art. 3° "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de la Locación de inmuebles aquellas que en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales diarios".*----------

Que, el Art. 5° establece en su inciso a) *que la Locación de Inmuebles determinado es el proceso de locación de inmueble que podrán realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar y considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos.*----------

Que, el Art. 7° dispone la Convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la locación que el inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo, y que las partes posean plena capacidad para celebrar contratos.----------

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Directorio
Observación: con ruego de tratamiento
Osmobo Civi

Abg. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.678
ESSAP S.A.

Abg. Osmar Osorio Kreimerman
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica, no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Res. 458/12 de la DNCP, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes a fin de: **1) ACREDITAR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE ENCARNACION"; 2) Aprobar la Reprogramación al PAC para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE ENCARNACION" y 3) AUTORIZAR A LA UOC EL INICIO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA DNCP.**----------

Atentamente.-

Abog. Jorge Gómez Boungermini
Mat. 11.673
ESSAP S.A.